



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Oficio número: PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/0741/2024
Folio número: UTPJEO/0222/2024
Folio PNT: 201175024000222
Asunto: Respuesta a solicitud

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., agosto 30 de 2024.

C. *****.
PRESENTE.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones III, V y XII, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones III, VI y X, 128 y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en atención a la petición de folio 201175024000222, se da respuesta con base a lo emitido por los Juzgados de Control del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Respecto al planteamiento de la solicitud, se anexa la siguiente tabla, la cual contiene cuantas demandas se emitieron por daño moral, año por año del periodo 2006 al año 2024, asimismo cuantas de ellas fueron resueltas por sentencia:

AÑO	TRAMITADAS	SENTENCIAS
2006	8	0
2007	5	2
2008	9	2
2009	8	2
2010	13	2
2011	5	0
2012	8	2
2013	9	1
2014	17	2
2015	14	1
2016	18	4
2017	20	0
2018	26	7
2019	19	4
2020	7	0
2021	13	3
2022	11	4
2023	17	3
2024	7	3

Al haberse sustanciado el procedimiento de la presente solicitud en términos de lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones VI y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con esta propia fecha se tiene como asunto totalmente concluido.

No obstante, lo anterior, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá presentar el recurso de revisión en un plazo no mayor a quince días hábiles contado a partir de la notificación del presente ocurso, a través de la Unidad de



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Transparencia del Poder Judicial del Estado de manera física y/o electrónica en las direcciones señaladas al margen y calce, respectivamente; lo anterior, en términos de los preceptos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.


ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. KENIA ARLETTE BLAS RAMÍREZ
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Minutario

KABR/wh